Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE			ORDEN DE SERVICIO			O.S. Nº 37/2022
Nivel de Entidad:	23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS			Fecha de Emisión:	05 DIC 2022	
Entidad:	11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE					
Unidad Compradora (Código SICP)		1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES				
ID del Llamado:	409.666		Tipo de Procedimiento:	CONTRATACION DIRECTA		
Descripción del Llamado: RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS						
Proveedor:	DIGITALIZA S.A.			RUC:	80077356-0	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	RESGUARDO Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS, conforme a las Especificaciones Técnicas del PBC	UNIDAD	N/A	N/A	3.240	10.800	34.992.000
						Total:		34.992.000

SON GUARANIES: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIOS	Desde: **La suscripcion de la presente orden**	Hasta: 12 meses

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **05 (cinco) días corridos posteriores a la emisión de la Orden de Servicio.**

LUGAR DE ENTREGA: **Dpto.de Servicios Generales**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	No	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Direccion General de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

A PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S.Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	0	222	30	1	99	34.992.000
						Total:			34.992.000

Digitaliza S.A.
Ruc: 80077356-0

FIRMA PROVEEDOR

Abg. Miguel Angel Ojeda Ortega
Director General (A.C.)
Direc. Gral. de Administración y Finanzas
DINATRAN

FIRMA POR DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Juan José Vidal Bonif...
Dirección Nacional de Transporte

FIRMA POR LA ANEXO

Obs. 1: Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.